

1  
Y. H. Sr

A pesar de la corta existencia de 2.892 p. 3<sup>rs</sup>.  
q<sup>ue</sup> unicam<sup>te</sup> ha resultado en esta fha. en la Ferre-  
ria de estas P<sup>tas</sup> Encuadras en papel moneda, se-  
gun reconociera V<sup>ta</sup>. Y. de la respectiva razon q<sup>ue</sup> en este  
propio dia le dirijo con oficio separado, y q<sup>ue</sup>  
deberia guardar en ella p.<sup>a</sup> las precisas atenciones  
y continuos gastos q<sup>ue</sup> demanda el giro de un  
Establecim<sup>to</sup>. de esta clase, q<sup>ue</sup> equivale a una Casa  
de comercio o contratacion, y q<sup>ue</sup> sin los fondos ne-  
cesarios no pueden procurarsele su fomento y ade-  
lantamientos, a similitud de la Direccion de  
Moneda; he dispuesto la traslacion de dha. exis-  
tencia a la Ferreteria gral. del Virad. en cum-  
plimiento de la O<sup>rn</sup>. de V<sup>ta</sup>. Y. de 31. de Ag<sup>to</sup>.  
En cuya virtud espero q<sup>ue</sup> V<sup>ta</sup>. Y. tenga a  
bien determinar, q<sup>ue</sup> en lo sucesivo solo  
se pague el caudal q<sup>ue</sup> resulta disponible, co-  
mo se ha practicado en tiempos anterio-  
res, p.<sup>or</sup> los fundamentos expuestos.



O. L. 46-33.

MIT-0246

Caj. 8  
Vol. 37  
Fol. 1

Dios que.

at J. Y. m. a. Lima 2. de Sept. de 1822.

J. H. S.

Virrey de Larco



EE-24-10

L. H. V. Ministro de Hac. da